

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 9 /2021

Viedma, 18 de enero de 2021.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/1279/19**, de la Administración General del Poder Judicial la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Resoluciones N° 952/19 Pdta. STJ y 38/20 Pdta. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la Contratación Directa N° 129/19 con la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. para la cobertura de inmuebles que albergan Organismos Judiciales.

Que por Resolución N° 952/19 Pdta. STJ (fs. 55), modificada por su par N° 38/20 Pdta. STJ (fs. 91), se autorizó la contratación directa con la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., para la cobertura de inmuebles que albergan Organismos Judiciales, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 1.885.445,83), emitiéndose en consecuencia las pólizas N° 707.459 (fs. 100), 707.460 (fs. 111) y 707.454 (fs. 122), con vencimiento el día 01/10/2020.

Que conforme consta a fs. 184, mediante misiva electrónica se ordenó el trámite de prórroga de las pólizas antes mencionadas por el término de sesenta y un (61) días.

Que la presente contratación tiene por objeto la prórroga, en los mismos términos y condiciones de las pólizas N° 707.460, 707.454 y 707.459, además de la inclusión en la Póliza N° 707.454 de tres (03) inmuebles alquilados recientemente por el Poder Judicial sitios en calle Kennedy N° 1.242 de la ciudad de Choele Choel, Manuel Galvez N° 12 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci y calles Irigoyen y 7 de Marzo de la ciudad de Viedma.

Que en tal sentido, y conforme a los presupuestos presentados por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. obrantes a fs. 185/187, dicha prórroga se ofrece por el término de sesenta y un (61) días a partir de la fecha de su vencimiento, es decir desde el 01/10/2020 al 01/12/2020.

Que a fs. 185/187 Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. informó los siguientes costos: 1) por la Póliza N° 707.460 la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 9.703,68); 2) por la Póliza N° 707.454 la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE CON 54/100 (\$285.014,54); y 3) por la Póliza N° 707.459 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 (\$ 18.732,08).

Que conforme a ello, el Jefe del Departamento de Patrimonio y Computación, a fs. 189 elaboró un cuadro de razonabilidad mediante el cual concluye que los presupuestos resultan razonables atento que el coeficiente de la oferta es levemente menor que el correspondiente al período 2019/2020.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 313.450,30), conforme a los presupuestos presentados por la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 185/187).

Que a fs. 196 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 198 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. f) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 207/210).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. o) de la Resolución N° 76/15 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación de la Contratación Directa N° 129/19, aprobada por Resolución N° 952/19 Pdta. STJ modificada por su par N° 38/20 Pdta. STJ, para la incorporación a la Póliza N° 707.454 de tres (03) inmuebles alquilados recientemente por el Poder Judicial sites en calle Kennedy N° 1.242 de la ciudad de Choele Choel, Manuel Galvez N° 12 de la ciudad de Ingeniero Jacobacci y calles Irigoyen y 7 de Marzo de la ciudad Viedma.

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga por el término de sesenta y un (61) días, desde el día 01/10/2020 al 01/12/2020, con la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT N° 30-50005208-9, con domicilio en calle Laprida N° 325, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, PARA LA COBERTURA DE INMUEBLES QUE ALBERGAN ORGANISMOS JUDICIALES, cuyo detalle se brinda en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$313.450,30).

Artículo 3º- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10 354	Primas y gastos de seguros.	\$ 313.450,30

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Artículo 4º.- Establecer como forma de pago en una sola cuota de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 313.450,30).

Artículo 5º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6º.- Registrar, notificar a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERIANTE - Administradora General del Poder Judicial.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 9/21

RAMO DE SEGURO	PÓLIZA	DESCRIP. COBERTURA	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
SEGURO INMUEBLE	707460/000000	RENOVACION PÓLIZA 707142	01/10/2020	01/12/2020	\$ 79.482.690,00
SEGURO INMUEBLE	707459/000000	RENOVACION PÓLIZA 707141	01/10/2020	01/12/2020	\$ 110.026.953,06
SEGURO INMUEBLE	707454/000000, Y 707454/014493 (PÓLIZA/ENDOSO: 198.000,00)	RENOVACION PÓLIZA 707143 INMUEBLE OCUPACION	01/10/2020	01/12/2020	\$ 1.855.794.064,29
SEGURO INMUEBLE	707454/014584	AJUSTE PÓLIZAS INMUEBLES	01/10/2020	01/12/2020	\$ 33.707.121,58
					\$ 2.079.010.828,93